

proceso radicado 2019-120, recurso de reposicion auto de fecha 28 de octubre de 2021

Jairo Barragán Ardila <jairoba000@gmail.com>

Mar 2/11/2021 8:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - El Playon <j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

recurso de reposicion 02-11-2021(1).pdf;

Demandante: Luis eduardo Garcia Mora

Demandado: Carmen Matilde sierra mendoza

Tercero: Javier Diaz Sierra

radicado: 2019-120

asunto: adjunto pdf que contiene el escrito del recurso

Señor(A)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
EL Playón- Santander
E.S.D.

REF: ACCION DE PETURBACION A LA POSESION DE LUIS EDUARDO GARCIA MORA contra CARMEN MATILDE SIERRA MENDOZA,

RADICADO. 2019-120.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, NOTIFICADO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021

JAIRO BARRAGAN ARDILA, mayor de edad. Vecino de Floridablanca, identificado con C. de C. No. 91.274.832 de B/manga, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 221.049 del C. S de J, en calidad de apoderado especial del tercero señor **JAVIER DIAZ SIERRA**, respetuosamente me dirijo ante su despacho, para interponer RECURSO DE REPOSICION al auto de fecha 28 de octubre de 2021, notificado el día 29 de octubre de 2021, lo cual me pronuncia así:

Honorables Juez, su despacho acepto al tercero sr JAVIER DIAZ SIERRA de conformidad con el artículo 61 del CGP, tercero que contesto la respectiva demanda y propuso excepciones de fondo en un solo escrito y de lo cual su despacho recorrió el respectivo traslado de las excepciones y por tal razón mediante el auto referido cito a Audiencia de que trata el artículo 372 para el día 24 de noviembre de 2021 a partir de las 930.AM.

En el auto referido no se avizora el decreto de las pruebas documentales, testimoniales, interrogatorios, así como la solicitud de oficiar, solicitadas por el tercero JAVIER DIAZ SIERRA.

Es claro que con anterioridad se cito a la mencionada audiencia y en dicho auto si se hizo mención por su despacho el decreto de las pruebas solicitadas por los extremos de la litis.

Por lo anterior, respetando su autonomía hago ver mediante este recurso lo manifestado.

Respetuosamente le solicito al despacho las siguientes pretensiones.

PRETENSIONES

PRIMERA. Se reponga o se adicione en el presente auto las pruebas solicitadas por el tercero señor JAVIER DIAZ SIERRA solicitadas en el libelo introductor de la contestación de la demanda de conformidad con el artículo 61 del CGP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 61, 318, 319 y s,s del CGP.

Notificaciones:

Demandado-Tercero. Carrera 26 A #51-37 edificio parque Turbay de Bucaramanga, apartamento 1102, correo electrónico: javier.diaz6927@hotmail.com teléfono 3188157294.

El suscrito: calle 23 # 4-50 apartamento 522 del conjunto residencia portal de la loma del municipio de Piedecuesta Santander, correo electrónico jairoba000@gmail.com abonado 3123708516.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.



JAIRO BARRAGAN ARDILA.

C.C.No. 91.274.832 expedida en Bucaramanga.

T.P.No. 221.049 expedida por el C S de J

Correo electrónico: jairoba000@gmail.com Abonado 3123708516.